



AeroLeasing

PLIEGOS DE PROCESO DE SELECCIÓN EN EL EXTERIOR¹

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO

IMP-CBDMQ-001-2021

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

QUITO – ECUADOR

2021

Marzo 29, 2021

Señores
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
Veintimilla E5-66 y Reina Victoria
Presente. -

Ref.: Proceso **IMP-CBDMQ-001-2021**, “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES
PARA LA AERONAVE**”

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la oferta técnica y económica del procedimiento IMP-CBDMQ-001-2021.

Sin otro particular,

Iván Salgado Lomas
Representante AEROLEASING CORP.

Marzo 29, 2021

Señores
CUERPO DE BOMBPEROS DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Ref.: Proceso **IMP-CBDMQ-001-2021, "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES
PARA LA AERONAVE**

De mi consideración:

AEROLEASING CORP, se complace en presentar la propuesta económica para participar en la convocatoria para la adquisición de repuestos y fungibles para la aeronave de acuerdo con el procedimiento de la referencia.

A través de la presente, ofertamos la adquisición de repuestos y fungibles para la Aeronave A109 K2, la cual cumple con las especificaciones técnicas detalladas en los pliegos por un valor de US\$74,670.00 con 00/100 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA con 00/100) dólares americanos de los Estados Unidos de Norteamérica.

Estamos seguros de que la propuesta que estamos presentando llenará las expectativas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Iván Salgado Lomas
Representante AEROLEASING CORP.

SECCIÓN V
FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Quito, 29 de marzo, 2021)

Magíster

Carlos Anibal Porras Vinueza

Director General Administrativo Financiero,

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición de bienes en el extranjero, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de **AEROLEASING CORP.** si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.
2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del **Cuerpo de Bomberos del DMQ** que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.
5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha

formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:
 - a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el anexo No. 1, completados con la información de mi oferta.
 - b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.
 - c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.
7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicitada por el CBDMQ	Especificación ofertada
<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No.1</i>	<i>Instrucciones: completar acorde al anexo No. 1</i>	<i>Instrucciones:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>completar acorde a lo que ofrezca el oferente</i> • <i>en los campos que se señale 'a determinar' el oferente deberá señalar la información que se solicita</i> • <i>el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse</i>

- 7.1. Determinación del país de origen o procedencia: ITALIA / USA
- 7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda: REGIMEN 10
- 7.3. El país de producción de los CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS corresponde a la subregión andina:
 - Si () Determinar la dirección (Ciudad – País): NA
 - No ()
- 7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS: NA
 - Si () Determinar el acuerdo comercial.
 - No ()

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 o 111 del RGLOSNC, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.
10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.
11. Autorizo al CBDMQ para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio): legalrep@aeroleasingusa.com

Correo electrónico 2 (opcional): NA

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio): Miami, Florida, Estados Unidos

Dirección (obligatorio): 9737 NW 41 St. Suite 733, Doral, Florida 33178

Teléfono (obligatorio): 1-786-235-2462

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia: 5.54

Índice de liquidez: 4.88

Patrimonio: 3.272.825.79

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información

REQUERIMIENTO	INFORMACION
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad. ITALIA - USA</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato. USA</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el último régimen aduanero del bien. REGIMEN 10</i>



En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

Iván Salgado Lomas

Representante AEROLEASING CORP.

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el Anexo No. 2 y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

1. ANTECEDENTES:

El Cuerpo de Bomberos del DMQ, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme a la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; siendo parte del Sistema Integrado Metropolitano de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme la Ordenanza Metropolitana No. 201, y Art. II (6), en mandato de lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140; por lo que, el Cuerpo de Bomberos del DMQ, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público Rectoría Nacional y Gestión Local, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza No. 114 que reformó la Ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son

entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano basa sus procedimientos internos en normas internacionales y certificadas por la obtención de la ISO 9001:2015, para adaptarse y cubrir las necesidades y escenarios que ha traído el crecimiento poblacional e industrial, incrementando su capacidad de respuesta para brindar un servicio de calidad a la comunidad, procurando siempre el perfeccionamiento y la excelencia operativa para desempeñar sus funciones con estándares de alto nivel y recursos tecnológicos de avanzada, garantizando la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

Por su parte, cabe precisar que conforme se desprende del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente a la fecha, la Gestión de Operaciones Aéreas, según el Art. 41, tiene como misión planificar, coordinar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las operaciones aéreas del CB-DMQ, dentro de su área de acción; y, en otras áreas del país, en caso de requerirlo.

Por lo tanto, es deber y obligación de la Dirección de Aviación gestionar los medios y servicios, para facilitar y apoyar las labores operativas de respuesta ante emergencias.

El art. 45 del Estatuto Orgánico por procesos del Cuerpo de Bomberos del DMQ, contiene los productos de la Gestión de Operaciones Aéreas.

Gestión Operacional

PRODUCTOS:

- a. Apoyo en búsqueda y rescate;
- b. Evacuación Aero-médica;
- c. Transporte de personal y carga;
- d. Reconocimiento y vigilancia;
- e. Radiocomunicaciones;
- f. Apoyo en el control de incendios forestales;
- g. Entrenamiento y vuelos de prueba;
- h. Filmación y fotografía;
- i. Prestación de servicios; y,
- j. Aeronaves no tripuladas.

GESTIÓN LOGÍSTICA PARA OPERACIONES AÉREAS

PRODUCTOS:

- a. Procedimientos operacionales, inspección de pre vuelo y post vuelo, actualización del libro de mantenimiento de la aeronave;
- b. Informes de mantenimiento;
- c. Reporte de peso y balance de las aeronaves;

- d. Reporte de instalaciones y equipos de tierra; y,
- e. Reporte de equipos de comprobación y de tierra.

En base a los productos detallados, es necesario que el CBDMQ, a través de la Dirección de Aviación de Bomberos, realice el procedimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”**, los mismos que permitirán mantener Aeronavegable el helicóptero del CB-DMQ.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro del crecimiento del Cuerpo de Bomberos Quito, de su personal operativo y sus actividades, se ha visto la imperiosa necesidad de equipar a la institución con unidades operativas de punta para brindar un servicio de calidad y en el menor tiempo posible, ya que de esto depende que un siniestro o cualquier tipo de emergencia sea controlada y atendida con éxito, por tales razones el Cuerpo de Bomberos del DMQ, en noviembre del año 2016 adquirió un Helicóptero, y con ello la necesidad periódica de realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE DEL CB-DMQ**, que permitirá contar con una gama de repuestos para mantener el helicóptero en condiciones óptimas de aeronavegabilidad y así atender de mejor manera las diferentes emergencias que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito.

El helicóptero Augusta A109 k2, cuyo custodio es la Dirección de Aviación del CB-DMQ (DAB), cumple las diferentes misiones asignadas por la institución, por lo que, como consecuencia su uso, se produce el desgaste normal en sus conjuntos mayores, componentes y partes que están bajo una planificación establecida de mantenimiento.

Los conjuntos, componentes y partes deben ser removidos o reemplazados, bajo dos modalidades descritas en el Manual Recomendado de Mantenimiento del Fabricante y son aquellos que cumplen su TLR (tiempo límite de revisión) o TLV (tiempo límite de vida) sea esta por horas de vuelo o tiempo calendario, lo que ocurra primero. Así también, es necesario mencionar que se pueden presentar reportes del helicóptero fortuitos, o imprevistos, que se encuentren fuera de la planificación establecida por el manual de mantenimiento, que pondrían inoperativo el helicóptero.

En consecuencia, para evitar que el helicóptero quede fuera de servicio o inoperativo, se tiene que prever, en primera instancia adquirir un stock de repuestos para cambio inmediato y oportuno garantizando la seguridad operacional, y en segunda instancia disponer de un centro de mantenimiento calificado que permita realizar los cambios de estos repuestos y/o componentes y partes.

Por lo tanto, es necesario realizar la **“ADQUISICION DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE DEL CBDMQ”**; dicha adquisición permitirá mantener un stock de repuestos para que el helicóptero esté operativo y Aeronavegable, en lo posible, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Con lo expuesto es recomendable y necesario contar con un stock de repuestos y partes específicos de acuerdo con el manual de mantenimiento de la aeronave del CB-DMQ, y con el plan de mantenimiento del 2020 del helicóptero AGUSTA A109K2, desarrollado por la DAB.

Estos repuestos deben ser adquiridos en el exterior al fabricante o a proveedores autorizados y calificados por el fabricante; además, los proveedores deberán contar con los permisos y autorizaciones que correspondan en cada país, relacionados con la actividad y legislación aeronáutica.

Considerando la compra en el exterior, y siendo el CB-DMQ una institución pública dedicada a la prestación de servicios a favor de la comunidad, es factible realizar las compras directamente en el exterior, liberado el pago de ciertos impuestos y aranceles de importación, lo que permite reducir gastos y precautelar la eficiencia del presupuesto de la institución y el gasto público.

Es importante recalcar que los repuestos cuentan con un número de parte que los hacen específicos y únicos para la aeronave del CB-DMQ, cuyas referencias constan en el manual de mantenimiento del helicóptero AGUSTA A109K2.

Por su parte, cabe recalcar que la adquisición de las partes, componentes y repuestos está sujeta a una planificación (FORECAST y el registro de reportes STATUS REPORT), estructurada por la OMA (Organización de mantenimiento aprobado) en la que se detallan los repuestos que deben ser cambiados por horas de vuelo y/o tiempo calendario, y algunos que deben ser cambiados por su estado y condición de acuerdo al manual de mantenimiento. Mientras la aeronave siga volando, la lista definitiva de partes y repuestos es dinámica, es decir, puede ajustarse de acuerdo con las nuevas condiciones de horas de vuelo y días calendario.

En los años 2017 y 2019 se realizaron compras similares, que se usaron en los recurrentes mantenimientos preventivos y correctivos de la aeronave, por tal motivo se ha determinado la necesidad de una nueva adquisición que permita mantener un stock adecuado de partes y repuestos para mantener Aeronavegable el helicóptero del CB-DMQ.

Por lo detallado anteriormente, es necesario realizar la Adquisición de Repuestos y fungibles útiles para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del helicóptero y permitir el reemplazo o remoción de partes que han cumplido con las horas de vuelo o con el tiempo calendario; esto garantizará la operatividad del helicóptero, el mayor número de días posible del año y así se logrará contribuir al cumplimiento de la misión del CB-DMQ.

En el año 2019, el CB-DMQ realizó la Adquisición de repuestos con compra en el exterior a través del procedimiento signado con el código No. IMP-CBDMQ-014-2019 para la "ADQUISICION DE REPUESTOS CON COMPRA AL EXTERIOR PARA EL HELICOPTERO DEL CB-DMQ", con el objetivo de cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de Helicóptero Agusta 109 k2, y en el caso de presentarse daño o reporte de algún componente elemento o parte del helicóptero, realizar el reemplazo o cambio oportunamente con el propósito final de mantener la disponibilidad del helicóptero y apoyar a la misión institucional de salvar vidas y proteger bienes.

Los repuestos que van a ser adquiridos están basados en la programación de mantenimiento llamado FORESCAST, y STATUS REPORT del Helicóptero.

Concordantemente, estos registros indican, el número de horas de vuelo que va cumpliendo cada componente o parte del helicóptero, esto permite ver cual o tal repuestos debe ser reemplazado sea este por tiempo calendario u horas de vuelo, e inclusive algunos por estado y condición, estos repuestos que van a ser adquiridos son aquellos que no hay en existencia con relación a compras de repuestos en años anteriores, para constancia de aquello, se hizo la consulta respectiva a la unidad de Bienes del Cuerpo de Bomberos del DMQ, mediante memorando Nro. CBDMQ-DAB-2020-0224-MEM, cuya respuesta fue remitida mediante Memorando Nro. CBDMQ-UB-DAL-2020-0356-MEM del 08 de septiembre de 2020, en cuyo texto se manifiesta lo siguiente: “Me permito certificar la NO existencia de los mencionados ítems en Bodega Central. Información que comparto para los fines pertinentes”. En tal virtud, el listado de repuestos a adquirirse en el presente procedimiento fue realizado previo a la verificación de no existencia en los inventarios institucionales. (Se adjunta documentación para constancia).

El proceso de adquisición de los repuestos, se lo realizará a través del portal de compras públicas cumpliendo la normativa vigente, lo que da la oportunidad para la participación de varios oferentes y con ellos la oportunidad institucional de una mejor selección.

Con el envejecimiento por tiempo calendario y por las horas de funcionamiento, la aeronave sufre un deterioro progresivo de sus partes y componentes, esto se refleja en los reportes entregados por la tripulación de vuelo. Para solventar estos problemas y mantener la operabilidad de la aeronave, a más de la intervención de personal técnico se requieren repuestos considerados como imponderables o imprevistos y que no forman parte de un recambio a consecuencia del cumplimiento de las inspecciones sistemáticas o programadas, los requerimientos son presentados en base a estadísticas técnicas de consumo.

Cabe mencionar que el CB-DMQ mantiene vigente un contrato de mantenimiento con la OMA, responsable de mantener disponible la aeronave, dentro de este contrato se considera también un rubro para partes y repuestos que provienen directamente del fabricante, destinados a suplir las necesidades de las inspecciones programadas, a diferencia del procedimiento que nos ocupa cuyos repuestos y fungibles están destinados a satisfacer las necesidades del mantenimiento no programado producto del deterioro de la aeronave por tiempo y uso.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES.

Las cantidades consideradas en la adquisición de repuestos en cada uno de los ítems están acorde a lo descrito en el Catálogo ilustrado de Partes de la aeronave (IPC).

SELECCION DE CPC

El código de CPC contemplado en el Clasificador Central de Productos (CPC) publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

SERCOP, que guarda relación directa con el objeto de la contratación es el: 496400911 correspondiente a OTRAS PARTES Y PIEZAS DE AVIONES O HELICÓPTEROS; DE AERONAVES Y EQUIPO CONEXO; NAVES ESPACIALES.

3. MARCO LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

Art. 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública –RGLOSNCP-

Art. 3.- Respecto a la aplicación territorial de la norma, determina que: “[...] Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).”;

Art. 25.- Establece en su parte pertinente que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. [...]”;

Art. 26.- Establece en su parte pertinente que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”;

Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto de 2016, mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIONACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL Y AUTORIZACION DE IMPORTACIONES POR PARTE DEL ESTADO.

Sección I

Prioridad a la producción nacional

Art. 92.- Prioridad a los bienes y/o servicios de origen nacional. - Las entidades contratantes, en los procedimientos de contratación pública, aplicarán los márgenes de preferencia a la producción nacional previstos en los artículos 25.1 y 25.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

Sección II Procedimiento de importación por parte de las entidades contratantes

Art. 93.- De la adquisición de bienes o servicios a través de importación. - Este Capítulo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o servicios realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional, en los términos del artículo precedente de este Capítulo.

Art. 94.- Tramitación. - La tramitación de la "Solicitud de Autorización de Licencias de Importación" se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El SERCOP emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de Verificación de Producción Nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de Solicitud de Autorización de Licencias de Importación, conforme los requisitos determinados por el SERCOP. La utilización correcta de lo indicado en el inciso anterior será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del SERCOP, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado. Nota: Artículo reformado por artículo 2 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 99, publicado en Registro Oficial Suplemento 516 de 25 de junio del 2019. g

Art. 95.- Publicación de Verificación de Producción Nacional. - Las entidades contratantes publicarán a través del Sistema Oficial de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes o servicios a importarse. La publicación la realizarán siempre antes de realizar los procedimientos de selección en el extranjero o antes de realizar la importación. En el caso previsto en el segundo inciso del artículo anterior, no se requerirá efectuar esta publicación.

Art. 96.- Contenido de la publicación. - La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien o servicio cuya importación se requiere, la cual deberá hacer referencia a las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización. De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Art. 97.- Invitaciones. - El Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez publicado el procedimiento, realizará las invitaciones a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido, con el fin de que presenten sus manifestaciones de interés a través del Portal Institucional, dentro del término de tres (3) días a partir de su publicación. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier proveedor, aun cuando no hubiera sido invitado, podrá presentar su manifestación de interés dentro del mismo término.

Art. 98.- Manifestaciones de interés. - Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de suministrar el bien o servicio requerido que sea de producción nacional, enviará dentro del término referido en el artículo anterior, su manifestación de interés, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser analizada por la entidad contratante.

Art. 99.- Calificación.- Dentro del término de cinco (5) días, la entidad deberá realizar el análisis de las manifestaciones de interés, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Que el bien o servicio se considere de origen nacional, de conformidad con los parámetros obligatorios vigentes, aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas; y 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor, en caso de resultar adjudicado. Si la entidad contratante verifica que existe oferta nacional deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los resultados de la verificación se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrán ser impugnados en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin efecto suspensivo.

Art. 100.- Verificación por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras bases con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional. De considerarlo pertinente, el Servicio Nacional de Contratación Pública solicitará a la entidad requirente que efectúe las comprobaciones de conformidad con la presente Sección.

Art. 101.- Autorización. - Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación establecida en el artículo precedente no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior, o de importación.

Mediante ordenanza No.114 que reformó la ordenanza No. 039 de institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye al CB-DMQ como una institución de derecho público descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El CB-DMQ tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Distrito Metropolitano de Quito.”

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General**

Adquirir repuestos y fungibles necesarios que permitan mantener la operabilidad de la aeronave del CBDMQ (Agusta A109K2).

- **Objetivos específicos**

- Definir los listados de repuestos de acuerdo a la planificación de mantenimiento, obtenido del manual ilustrado de partes (IPC)
- Cumplir con la planificación de mantenimiento de acuerdo al manual recomendado del fabricante.

5. ALCANCE

Proveer repuestos y fungibles necesarios y específicos para el cambio o reemplazo de partes o componentes, debido al uso por horas de vuelo o tiempo calendario del helicóptero, los mismos que constan en el plan de mantenimiento del 2020 y permitirán mantener la operabilidad, en lo posible, los 365 días del año del helicóptero (A109K2) perteneciente al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

5.1 METODOLOGIA:

- El CBDMQ realizará la adquisición con la aplicación de INCOTERMS DDP.
- El proveedor o contratista asume la responsabilidad del proceso de importación y nacionalización.
- El proveedor cubre todos los costos y asume todos los riesgos de transportar los repuestos y fungibles del helicóptero institucional, a la dirección que el Cuerpo de Bomberos del DMQ establezca.
- El proveedor asume la responsabilidad de todos los costos que demande la importación hasta la entrega oficial al CB-DMQ.
- Los riesgos se transfieren del vendedor al CBDMQ cuando las mercancías sean legalmente recibidas por el CB-DMQ, a través de la DAB.

Repuestos, partes o componentes	Las partes o componentes nuevos deben provenir del fabricante o proveedor autorizado por el fabricante a fin de garantizar la calidad del producto y la seguridad de las operaciones aéreas, así mismo, cabe
--	--



nuevos	<p>señalar que la potencial remanente por efectos de almacenamiento no será menor al 80% de su vida útil, para lo cual deberán tener un documento de fábrica que acredite que son nuevos tal como forma 8130 o Factura u otros similares normalmente aceptados en la industria aeronáutica.</p> <p>No se aceptará repuestos, partes o componentes con números equivalentes o intercambiables que no correspondan a la versión de la aeronave</p> <p>El oferente deberá presentar el certificado de origen (trazabilidad) del repuesto, parte o componente acorde con los organismos aeronáuticos competentes del país de origen (FAA., JAA., DGAC o sus equivalentes).</p> <p>El oferente deberá entregar la Log Card o su equivalente del repuesto, parte o componente donde conste la lista de modificaciones y boletines aplicados cumplidos en su totalidad y a la fecha.</p>
---------------	---

5.2 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para efectos del presente procedimiento, entregará a la contratista la información técnica de cada repuesto y/o fungible que esta lo requiera, con la finalidad de ejecutar la adquisición de los repuestos.

5.3 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Contar con los repuestos y fungibles específicos para -satisfacer las necesidades de mantenimiento de la aeronave institucional.

N°	DETALLE DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	CONDICION	CODIGO CPC
1	FLANGE ASSY / COVER	109-0131-24-1/109-0131-24-109	2	NE	496400911
2	SHIM	109-0131-25-119	1	NE	496400911
3	PACKING ASSY	129-0161-32-103/M83461/1-142/129-0161-32-111	2	NE	496400911
4	GASKET	AS3491-01	2	NE	496400911
5	O-RING	MS29513-238	2	NE	496400911
6	O-RING	305998	4	NE	496400911
7	FILTER ELEMENT	651499/KD651510	3	NE	496400911
8	FILTER	109-0401-19-107	1	NE	496400911
9	PACKING	AS3209-024	2	NE	496400911
10	PACKING	AS3209-153	1	NE	496400911
11	WASHER	110-3-16	2	NE	496400911
12	SHIM	109-0101-11-7	4	NE	496400911
13	PACKING, PREFORMED	MS29561-131	8	NE	496400911
14	PACKING, PREFORMED	JF4-32	8	NE	496400911
15	O-RING	MS29561-025	8	NE	496400911
16	PACKING, PREFORMED	MS29561-119	1	NE	496400911
17	WASHER, LOCK	109-0130-30-1	1	NE	496400911
18	PACKING, ASSY	129-0161-32-103/M83461/1-142/129-0161-32-111	2	NE	496400911
19	O-RING	M83461/1-123	2	NE	496400911
20	PROTECTION COVER	709-0101-15-101	2	NE	496400911

me

21	COTTER PIN	MS24665-9	50	NE	496400911
22	COTTER PIN	MS24665-426	50	NE	496400911
23	SLEEVE BUSHING	07-261-08-024	2	NE	496400911
24	COTTER PIN	MS24665-377	50	NE	496400911
25	BOLT	AN3-4	50	NE	496400911
26	SCREW	MS27039C1-10	25	NE	496400911
27	NIPPLE TUBE	MS24392D6	1	NE	496400911
28	NUT	AN818-6D	1	NE	496400911
29	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-1	4	NE	496400911
30	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-3	4	NE	496400911
31	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-5	4	NE	496400911
32	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-7	4	NE	496400911
33	PACKING	M83461/1-114	4	NE	496400911
34	RETENTION BOLT	709-0160-47-101	1	NE	496400911
35	PITCH CONTROL LINK	109-0130-05-117	2	NE	496400911
36	STRAP	109-8131-07-1	1	NE	496400911
37	SWITCH	8AS150	1	NE	496400911
38	CABLE ASSY	109-0301-25-109	1	NE	496400911
39	LOAD CELL (Load Weight system)	E-88	1	NE	496400911
40	BRUJULA MAGNETICA	C 2300L4-24B	1	NE	496400911
41	Tarjeta GPS con suscripción	GTN 6XX/7XX/010-01322-01	1	NE	496400911
42	BOLT	AN 174-14	4	NE	496400911
43	Packing	9682004801	2	NE	496400911
44	NUT	9866205026	6	NE	496400911
45	WASHER	9550178900	8	NE	496400911
46	TAB WASHER	9998050021	2	NE	496400911
47	SEAL	230870	4	NE	496400911
48	SPACER	450490	2	NE	496400911
49	SEAL	111720140	1	NE	496400911
50	FILTER	9560158180	2	NE	496400911
51	PACKING, PREFORMED	9682701513	4	NE	496400911
52	SEAL	9752008044	4	NE	496400911
53	O-Ring	M83248/1-113	4	NE	496400911
54	PACKING	MS29513-243	4	NE	496400911
REPUESTOS PARA HOIST (GRUA)					
55	BUMPER ASSY	BL-15975-1	1	NE	496400911
56	ROLLER ASSEMBLY	BL-6760-4	1	NE	496400911
57	PIN SPRING	BL-14792-1	1	NE	496400911
58	PCKG O-RING REPL MS9021-022	AS3578-022	1	NE	496400911
59	SHIM	BL-2095-R225	5	NE	496400911
60	RING	BL-4718	1	NE	496400911
61	PACKING	MS28778-5	1	NE	496400911
62	GASKET, LIMIT SWITCH COBER	BL-4648-2	1	NE	496400911
63	PIN SPRING	MS171496	1	NE	496400911
FUNGIBLES					
64	GREASE EN TUBO DE 283 GRAMOS	AMS-M-7866/MOLIKOTE-Z	1	NE	496400911
65	SAFETY WIRE	MS20995C20	1	NE	496400911
66	SAFETY WIRE	MS20995C32	1	NE	496400911

me

67	SAFETY WIRE	MS20995C25	1	NE	496400911
68	SAFETY WIRE	MS20995C41	1	NE	496400911

Los repuestos a adquirirse y que constan en la lista precedente, deben ser nuevos, y provenir del fabricante o proveedor autorizado por el fabricante, por lo que, en la oferta deben incluirse la carta o documento que abalice que es proveedor autorizado por el fabricante.

Por su parte, se deberá aclarar tal como se señaló en líneas anteriores, que el potencial remanente por efectos de almacenamiento no será menor al 80% de su vida útil, para lo cual deberán tener un documento de fábrica que acredite que son nuevos tal como forma 8130 o Factura u otros similares normalmente aceptados en la industria aeronáutica.

NOTA: Estos repuestos permiten mantener la operabilidad del helicóptero que es el bien mayor, el mismo que se encuentra asegurado.

Los elementos conjuntos, partes y/o repuestos que se están solicitando deben tener el número de parte codificado por el fabricante o un número intercámbiale legal y técnicamente aceptado en la normativa aeronáutica.

En el presente documento se utilizan algunas abreviaturas comunes en la actividad aeronáutica, cuyos significados se describen a continuación:

NE: Un repuesto o elemento en condición nuevo

Anexo 2-B

**Requisitos Mínimos, Condiciones Generales y Parámetros de Calificación
en caso de Importación**

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES PARA LA AERONAVE”

REQUISITOS MÍNIMOS. -

Se detallan los requisitos mínimos que deberán cumplir los oferentes para poder participar en el presente proceso. La documentación solicitada en los siguientes puntos deberá encontrarse en castellano, caso contrario se deberá adjuntar la traducción oficial respectiva en Idioma Castellano.

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

No.	DESCRIPCIÓN	
1	IDIOMA CASTELLANO	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción. ACEPTADA TRADUCCION OFERTA
2	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	<p>El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos un año antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas</p> <p>Los vendedores o distribuidores autorizados deberán presentar adicionalmente el certificado vigente o carta otorgada directamente por el fabricante que acredite su condición de distribuidor o vendedor autorizado.</p> <p>Las ofertas presentadas por un segundo intermediario o un vendedor que no sea autorizado directamente por el fabricante serán rechazadas.</p> <p>Si los documentos mencionados no se encuentran en castellano, deberá adjuntarse la respectiva traducción. SE ADJUNTA</p>

me



<p>3</p>	<p>Ficha técnica o catálogo. -</p>	<p>Los repuestos y fungibles son adquiridos de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante y de acuerdo con el catálogo ilustrado de partes (IPC) del helicóptero, documentos que detallan las especificaciones técnicas de cada repuesto y/o fungible a través de su número de parte. Es importante señalar que los proveedores deberán presentar un documento que garantice la trazabilidad de los repuestos y fungibles a adquirir. SE ADJUNTARÁ TRAZABILIDAD UNA VEZ QUE SE ENTREGUEN LOS REPUESTOS</p>
<p>4</p>	<p>Cumplimiento de especificaciones técnicas. -</p>	<p>La oferta que no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas será rechazada y no se le asignará puntaje alguno. La metodología empleada será cumple o no cumple. ACEPTADO</p>
<p>5</p>	<p>Compromiso de otorgar garantía técnica. - El oferente deberá emitir una carta compromiso en la que se comprometa, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los repuestos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de estos, será contra defectos de fabricación o del material y no debe ser menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario lo que ocurra primero. La garantía será emitida por el fabricante o proveedor autorizado u OMA correspondiente.</p>	<p>Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el comprador. SE ADJUNTA</p>
<p>6</p>	<p>EXPERIENCIA GENERAL</p>	<p>El oferente deberá acreditar experiencia general en la fabricación y/o venta de repuestos aeronáuticos, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD. 14.936,00 individual o acumulados en los últimos diez años. Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado. Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje. Podrá presentar: certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia. En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.</p>

me



7	EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en la fabricación y/o venta de repuestos para helicópteros, con entidades públicas o privadas por un monto de al menos USD.7.468,00 individual o acumulados en los últimos diez años.</p> <p>Para acreditar la experiencia por el monto requerido podrá presentar uno o más documentos que sumen el monto solicitado. SE ADJUNTA</p> <p>Si el valor acreditado es superior al indicado, la diferencia será tomada en cuenta para la calificación por puntaje.</p> <p>Podrá presentar: certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados, que acredite dicha experiencia.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión. SE ADJUNTA</p>
8	DOCUMENTACION APOSTILLADA	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá presentar, previo a suscribir el contrato los documentos presentados en la oferta debidamente consularizados o con la apostilla de la HAYA si el país donde fueron emitidos pertenece a este convenio. Estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de constitución de la compañía. • Certificado de vendedor/distribuidor autorizado (si procede). • Nombramiento del representante legal de la Empresa/Compañía. • Garantías técnicas • Fichas técnicas o catálogo • Formulario único de presentación de la oferta técnica y económica. • Documentos que acrediten experiencia general y específica. ACEPTADO

Serán descalificadas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos.

EVALUACIÓN POR PUNTAJE:

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARAMETRO	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
-----------	---------	-----------------------

me



<p>Experiencia adicional</p> <p>General</p>	<p>25</p>	<p>Se otorgarán hasta 30 puntos al oferente que presente certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados que logren acreditar hasta \$ 14.900,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en venta de repuestos aeronáuticos.</p> <p>Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.</p>
<p>Experiencia adicional</p> <p>Especifica</p>	<p>25</p>	<p>Se otorgarán hasta 30 puntos al oferente que presente certificaciones o actas entrega recepción o facturas o contratos de clientes públicos o privados que logren acreditar hasta \$ 7.460,00 adicionales al requisito mínimo, los antedichos documentos deberán demostrar experiencia en venta de Repuestos para helicópteros.</p> <p>Los oferentes que no alcancen el monto requerido se les calificará de manera proporcional, aplicando una regla de 3 simple.</p> <p>En caso de que la documentación presentada muestre valores en moneda distinta al Dólar de Estados Unidos de América, deberá anexarse la conversión.</p>
<p>Oferta Económica</p>	<p>50</p>	<p>La metodología empleada será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las ofertas económicas serán calificadas de la siguiente manera: con 40 puntos la oferta más baja. • En el caso de existir, ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el presupuesto referencial, serán calificadas de forma inversamente proporcional. De acuerdo a la siguiente fórmula: <p>Puntaje otorgado =</p> $\frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{oferta económica menor}}{\text{Oferta económica a evaluar}}$ <p>La oferta que se presente igual o mayor al presupuesto referencial será calificada con cero (0).</p>

CONDICIONES GENERALES

1	Lugar de entrega. -	El lugar de entrega será en las instalaciones de la Dirección de Aviación de Bomberos ubicado en la Av. Cap. Alfonso Yépez y Rafael Aulestia (Parque Bicentenario) junto a la estación de Bomberos X21 "Jonathan Nasimba" en la ciudad de Quito. ACEPTADO
2	Plazo de entrega. -	El plazo para la ejecución del contrato será de 60 días calendario contados a partir de la firma del contrato. ACEPTADO
3	Forma de pago. -	El pago será del 100% contra entrega y firma del Acta de entrega recepción definitiva a satisfacción del CB-DMQ, e informe favorable del Administrador de Contrato y factura respectiva. ACEPTADO
4	Presupuesto referencial. - El presupuesto referencial para este proceso es de \$ 74.680,03.	En el precio ofertado se entenderán incluidos todos los costos en los que el vendedor deba incurrir para entregar los bienes en las condiciones determinadas por el CBDMQ (DDP) en las especificaciones técnicas en las Instalaciones del CBDMQ ciudad de Quito, por tanto, constituirá su única compensación. ACEPTADO
5	Compromiso de otorgar garantía técnica. - El oferente deberá emitir una carta compromiso en la que se comprometa, en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los repuestos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de estos, será contra defectos de fabricación o del material y no debe ser menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario lo que ocurra primero. La garantía será emitida por el fabricante o proveedor autorizado u OMA correspondiente	Garantizar que los bienes se encuentren libres de defectos de fabricación y de existir alguna falla o defecto, estas deberán ser solventadas sin costo para el CB-DMQ. SE ADJUNTA
6	Garantía de fiel cumplimiento. - Del 5% del valor total del contrato, deberá ser otorgadas directamente por el oferente; no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente para el otorgamiento	Esta garantía deberá ser presentada como requisito previo a la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días a partir de notificado con la resolución de adjudicación, en caso de incumplirse este requisito, el Cuerpo de Bomberos del DMQ se reserva el derecho de declarar desierto el proceso. ACEPTADO





	de estas. En cualquier caso, este tipo de garantías, deberán ser otorgadas a través de un banco, compañía de seguros o entidad financiera establecidas en Ecuador o por intermedio de ellas. Toda garantía económica debe ser emitida a nombre del CBDMQ y deberán cumplir las características de: incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.	
7	Presentación de documentación apostillada. - Se deberá presentar la documentación mencionada en los requisitos mínimos.	Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado como requisito previo a la firma del contrato, de conformidad a la Sección II, Condiciones Generales y Particulares del pliego. ACEPTADO
8	Multas. - El retraso en el cumplimiento del plazo establecido será motivo de multas al contratista.	Las multas serán del 1 por 1000 por cada día de retraso en la ejecución del contrato. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. ACEPTADO
9	Reajuste de precios. -	Por la naturaleza del objeto del contrato no es aplicable el reajuste de precios. ACEPTADO
10	Importación. - Condiciones de cumplimiento para el proceso de Importación, Nacionalización y entrega de Bienes en el lugar determinado por el CBDMQ.	<p>1.- Los bienes serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos. - En caso de que los bienes a adquirir no se produzcan en territorio nacional, una vez realizado el proceso de verificación de producción nacional, serán importados a nombre del Cuerpo de Bomberos con la exoneración de tributos que por ley corresponden, en este caso el oferente deberá estar domiciliado en el extranjero.</p> <p>2.- Tiempo empleado para la nacionalización de los bienes. - El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando este lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista. El tiempo empleado no podrá exceder de quince (15) días término, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados.</p> <p>3.- Terminó de negociación internacional DDP (Versión 2010). - Todos los trámites y costos</p>



		<p>relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, demoraje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del vendedor, inclusive permisos, autorizaciones, trámites INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos; Por tanto, el valor adjudicado constituirá su única compensación.</p> <p>4.-Suscripción del contrato. - Por expresa recomendación de la Contraloría General del Estado en el informe DNA5-0017-2019 comunicado mediante Oficio Nro. 0019392 el 20 de mayo de 2019, conforme el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a: El contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la empresa oferente o su apoderado. El contrato se suscribirá en el Ecuador. ACEPTADO</p>
11	<p>Miembros de comisión técnica. - Será conformada por un delegado de la máxima autoridad quien la presidirá, por el titular del área requirente o su delegado y por un técnico a fin al objeto de la contratación.</p>	ACEPTADO

CARTA DE COMPROMISO / GARANTIA TECNICA

AEROLEASING CORP se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los repuestos, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de éstos, la misma que será contra defectos de fabricación o del material y no será menor a 500 horas de funcionamiento o 1 año de tiempo calendario, lo que ocurra primero. La garantía técnica será emitida por el fabricante, y/o por el proveedor autorizado y/o OMA correspondiente.

Atentamente,

Iván Salgado Lomas
Representante AEROLEASING CORP.

Marzo 29, 2021

Marzo 29, 2021

Señores
 CUERPO DE BOMBEROS DE QUITO
 Presente. -

De mi consideración:

De acuerdo con el numeral 7.2 del Formulario Único de presentación de oferta informamos que los componentes, partes y piezas ofertados se encuentran en fábrica por ser componentes nuevos y listos para su importación a consumo., por lo tanto, no tienen historial aduanero.

El material es el siguiente:

N°	DETALLE DEL BIEN	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	CONDICION	CODIGO CPC
1	FLANGE ASSY / COVER	109-0131-24-1/109-0131-24-109	2	NE	496400911
2	SHIM	109-0131-25-119	1	NE	496400911
3	PACKING ASSY	129-0161-32-103/M83461/1-142/129-0161-32-111	2	NE	496400911
4	GASKET	AS3491-01	2	NE	496400911
5	O-RING	MS29513-238	2	NE	496400911
6	O-RING	305998	4	NE	496400911
7	FILTER ELEMENT	651499/KD651510	3	NE	496400911
8	FILTER	109-0401-19-107	1	NE	496400911
9	PACKING	AS3209-024	2	NE	496400911
10	PACKING	AS3209-153	1	NE	496400911
11	WASHER	110-3-16	2	NE	496400911
12	SHIM	109-0101-11-7	4	NE	496400911
13	PACKING, PREFORMED	MS29561-131	8	NE	496400911
14	PACKING, PREFORMED	JF4-32	8	NE	496400911
15	O-RING	MS29561-025	8	NE	496400911
16	PACKING, PREFORMED	MS29561-119	1	NE	496400911
17	WASHER, LOCK	109-0130-30-1	1	NE	496400911
18	PACKING, ASSY	129-0161-32-103/M83461/1-142/129-0161-32-111	2	NE	496400911
19	O-RING	M83461/1-123	2	NE	496400911
20	PROTECTION COVER	709-0101-15-101	2	NE	496400911

me

21	COTTER PIN	MS24665-9	50	NE	496400911
22	COTTER PIN	MS24665-426	50	NE	496400911
23	SLEEVE BUSHING	07-261-08-024	2	NE	496400911
24	COTTER PIN	MS24665-377	50	NE	496400911
25	BOLT	AN3-4	50	NE	496400911
26	SCREW	MS27039C1-10	25	NE	496400911
27	NIPPLE TUBE	MS24392D6	1	NE	496400911
28	NUT	AN818-6D	1	NE	496400911
29	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-1	4	NE	496400911
30	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-3	4	NE	496400911
31	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-5	4	NE	496400911
32	BALANCING WEIGHT	109-8101-60-7	4	NE	496400911
33	PACKING	M83461/1-114	4	NE	496400911
34	RETENTION BOLT	709-0160-47-101	1	NE	496400911
35	PITCH CONTROL LINK	109-0130-05-117	2	NE	496400911
36	STRAP	109-8131-07-1	1	NE	496400911
37	SWITCH	8AS150	1	NE	496400911
38	CABLE ASSY	109-0301-25-109	1	NE	496400911
39	LOAD CELL (Load Weight system)	E-88	1	NE	496400911
40	BRUJULA MAGNETICA	C 2300L4-24B	1	NE	496400911
41	Tarjeta GPS con suscripción	GTN 6XX/7XX/010-01322-01	1	NE	496400911
42	BOLT	AN 174-14	4	NE	496400911
43	Packing	9682004801	2	NE	496400911
44	NUT	9866205026	6	NE	496400911
45	WASHER	9550178900	8	NE	496400911
46	TAB WASHER	9998050021	2	NE	496400911
47	SEAL	230870	4	NE	496400911
48	SPACER	450490	2	NE	496400911
49	SEAL	111720140	1	NE	496400911
50	FILTER	9560158180	2	NE	496400911
51	PACKING, PREFORMED	9682701513	4	NE	496400911
52	SEAL	9752008044	4	NE	496400911
53	O-Ring	M83248/1-113	4	NE	496400911
54	PACKING	MS29513-243	4	NE	496400911
REPUESTOS PARA HOIST (GRUA)					
55	BUMPER ASSY	BL-15975-1	1	NE	496400911
56	ROLLER ASSEMBLY	BL-6760-4	1	NE	496400911
57	PIN SPRING	BL-14792-1	1	NE	496400911
58	PCKG O-RING REPL MS9021-022	AS3578-022	1	NE	496400911
59	SHIM	BL-2095-R225	5	NE	496400911
60	RING	BL-4718	1	NE	496400911
61	PACKING	MS28778-5	1	NE	496400911
62	GASKET, LIMIT SWITCH COBER	BL-4648-2	1	NE	496400911
63	PIN SPRING	MS171496	1	NE	496400911
FUNGIBLES					
64	GREASE EN TUBO DE 283 GRAMOS	AMS-M-7866/MOLIKOTE-Z	1	NE	496400911
65	SAFETY WIRE	MS20995C20	1	NE	496400911
66	SAFETY WIRE	MS20995C32	1	NE	496400911

67	SAFETY WIRE	MS20995C25	1	NE	496400911
68	SAFETY WIRE	MS20995C41	1	NE	496400911

Así mismo, el lugar de fabricación es: ITALIA/USA
Procedencia: USA

Atentamente,

Iván Salgado Lomas
Representante AEROLEASING CORP.



Sistema Oficial de Contratación



Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **AEROLEASING CORPORATION** con RUC número **46-2438822**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: AEROLEASING CORPORACION

Naturaleza Jurídica Corporación

Máxima Autoridad Representante Legal WILLIAMS BEN HADEN

Documento de Identificación 459887509

Categoría Mediana 1000001-5000000

Forma parte de la EPS Sí No

Dirección Principal:

Estado: MIAMI Transversal: Calle: 2875 NE 191 STR Numero: 191 Edificio: SUITE 703 Página Web: www.aeroleasingusa.com
Correo Electrónico: legalrep@aeroleasingusa.com Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
43520	GRUAS DE BRAZO MOVIL; GRUAS; BASTIDORES ELEVADORES MOVILES, CAMIONES DE PORTICO ALTO Y CAMIONES DE FAENA PROVISTOS DE GRUAS
47211	APARATOS TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION DEL SONIDO
49621	HELICOPTEROS
49622	AVIONES Y OTRAS AERONAVES, CON PROPULSION MECANICA DE HASTA 2000 KG DE PESO PROPIO
49623	AVIONES Y OTRAS AERONAVES, CON PROPULSION MECANICA DE MAS DE 2000 KG. DE PESO PROPIO
49640	PARTES Y PIEZAS DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES
66400	SERVICIOS DE ALQUILER DE AERONAVES CON TRIPULACION
83139	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA N.C.P.
92900	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON AL ENSEÑANZA Y LA CAPACITACION

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: aeroleasing2017

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Italo Torrese

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Third day of April, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-38939

9. Seal/Stamp:



NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 18 DIC 2020

10. Signature

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

me

Febrero 20 2018

Referencia: AUTORIZACION DE VENTA DE AERONAVES, PARTES Y PIEZAS

A quien corresponda:

Mediante la presente, autorizamos a la compañía AEROLEASING CORP. a vender los productos de Leonardo (aeronaves AgustaWestland y sus partes, piezas y accesorios) fabricados en Europa y Estados Unidos de Norteamérica, así como a brindar asesoramiento aeronáutico de nuestra marca dentro de la República del Ecuador.

Se expide este documento para ser presentado por la mencionada compañía ante cualquier organismo e institución pública o privada.

Atentamente,

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí

Quito, a 18 DIC 2020

Fabrizio Romano

Fabrizio Romano
Rete geografica

Leonardo S.p.a. Helicopter Division
AgustaWestland Products

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



THIS IS A TRUE AND COMPLETE
COPY OF THE ORIGINAL

[Handwritten signature]

Leonardo - Finmeccanica - Società per azioni
Registered office
Piazza Monte Grappa, 4 - 00195 Roma - Italy
Ph: +39 06 324731 Fax + 39 06 3208521
Head Office
Via Giovanni Agusta, 520 21017 Cascina Costa d. Samarate (VA) - Italy
Ph: 39 0331 229111 Fax +39 0331 229605

AgustaWestland Philadelphia Corporation
3050 Red Lion Road - Philadelphia, PA 19114 USA
Ph: +1 215 261 1458

me

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Italo Torrese**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Seventh day of December, A.D., 2018**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2018-143407**

9. Seal/Stamp:



10. Signed by **Diosé Luis Jaramillo Calero**
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Ken Reitzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

me

Articles of Incorporation of

Aeroleasing Corp

ARTICLE I: Name and address

The name of this Corporation is Aeroleasing Corp. and the address is 444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, Florida 33131.

ARTICLE II: Registered Office and Agent

Its registered office in the State of Florida is located at 444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, Florida 33131. The registered agent in charge thereof is Williams Ben Haden.

ARTICLE III: Duration

This Corporation shall have perpetual existence.

ARTICLE IV: Purpose

This Corporation may engage in any legal activity or business inside or outside of the United States of North America and specifically to trade, sell or rent new and used aircraft; trade and sell aeronautical parts, pieces and accessories. Representation of aeronautical manufacturers, sale of civil and military aeronautical products.

ARTICLE V: Capital Stock

This Corporation is authorized to issue 1,000 shares of one dollar (US\$ 1.00) par value designated as common shares.

ARTICLE VI: Board of Directors

This Corporation shall have one (01) director. The number of Directors can be increased or decreased from time to time by the Bylaws by shall never be less than one. The name and address of the initial Director of this Corporation is:

Williams Ben Haden : 444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, FL 33131

ARTICLE VII: Officers

President, Secretary : Williams Ben Haden
444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, Florida 33131

ARTICLE VIII: Bylaws

The Bylaws of this Corporation may be adopted, altered, amended or repealed by either the Shareholders or Directors.

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial. doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 18 DIC 2020

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



me

ARTICLE IX: Indemnification

This Corporation shall indemnify any Officer or Director, or any former Officer or Director, to the full extent permitted by law.

ARTICLE X: Amendment

This Corporation reserves the right to amend or repeal any provisions contained in these Articles of Incorporation, in accordance with the provisions of the Florida Business Corporation Act.

In witness, thereof, the undersigned has executed the Articles of Incorporation this 12th day of March, 2013.

Ben Haden Williams
President



NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí
Quito, a.....

18 DIC 2020

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

me

Artículos de incorporación de

Aeroleasing Corp

Artículo I: Nombre y dirección

El nombre de la compañía es Aeroleasing Corp. y la dirección es 444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, Florida 33131.

Artículo II: Agente Registrado y oficina

El agente registrado está ubicado en 444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, Florida 33131. El nombre del agente registrado es Williams Ben Haden.

Artículo III: Duración

La corporación tiene la condición de permanecer perpetua en el tiempo.

Artículo IV: Propósito

La corporación puede desarrollar toda actividad o negocio legal dentro y fuera de Estados Unidos de Norte America y específicamente to comercializar, vender o alquilar aeronaves nuevas o usadas; Comercializar y vender partes, piezas y accesorios aeronáuticos. Representación de fabricantes aeronáuticos para productos para uso civil y militar.

Artículo V: Capital Social

Esta corporación está autorizada a emitir 1,000 acciones con un valor de un dolar (US\$ 1.00) por valor designado a acciones comunes.

Artículo VI: Junta de directores

Esta corporación debe tener un director mínimo. El número de directores se puede incrementar o disminuir en el tiempo, pero de acuerdo a los estatutos de no debe ser menos de uno. El nombre y dirección del primer director de la empresa es:

Williams Ben Haden

: 444 Brickell Ave. Suite 940, Miami, Fl. 33131

Artículo VII: Oficiales

Presidente y secretario

: Williams Ben Haden

444 Brickell Ave. Suite 940,

Miami, Florida 33131

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Je acuerdo con la facultad prevista en el artículo 408 de la Ley Notarial doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi
Quito, a 18 D.I.C. 2020

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

me

Artículo VIII: Estatutos

Los estatutos de la corporación deben ser adoptados, modificados, corregidos y anulados por los accionistas o por los directores.

Artículo IX: Remuneración

Esta corporación debe remunerar cualquier oficial o director o cualquier director u oficial nombrado con todo los poderes autorizados por la ley.

Artículo X: Correcciones

Esta corporación se reserve el derecho de corregir, anular cualquier artículo contenido en los artículos de incorporación, de acuerdo a las leyes del estado de Florida.

En fe de lo cual el abajo firmante ha ejecutado estos Artículos de Incorporación el 12 de marzo de 2013.

(firma ilegible)

Ben Haden Williams

Presidente

Estado de Florida

Condado de Miami-Dade

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí
Quito, a.....18 DIC 2020.....

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

La que firma, Rosario Gonzales, certifica que el documento que antecede es una traducción exacta al idioma Castellano del documento original en el idioma inglés, la cual de acuerdo con nuestro conocimiento sobre ambos idiomas es correcta y está completa.

En Miami, a los 2 días del mes de febrero de 2017 y virtud de que lo antes mencionado es verdadero

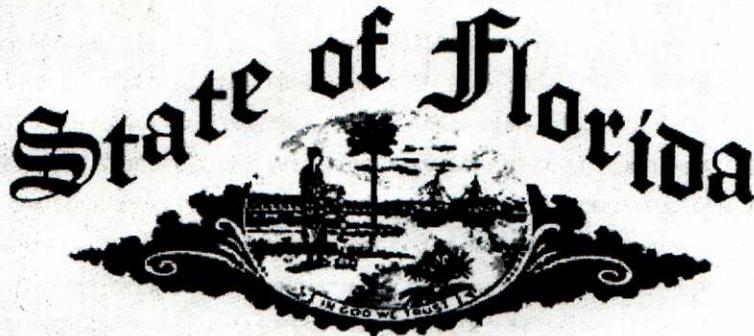


Rosario Gonzales

BPD Companies
444 Brickell Ave. Suite P-28
Miami, Florida 33131
Phone: (786).431-13399
bpdcompanies@gmail.com



me



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Italo Torrese**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Third day of August, A.D., 2020**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2020-70432**

9. Seal/Stamp:



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi
Quito, a 18. DIC 2020

10. Signature: **Dr. José Luis Jaramillo Calero**
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Secretary of State
Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

me

PODER DE REPRESENTACION

Conozcan todos los presentes, que AEROLEASING CORP. (a quien adelante se denominará únicamente como la "Compañía") de la ciudad de Oklahoma, OK, Estados Unidos, debidamente representada por el Sr. Ben Haden Williams, quien se identifica con licencia de conducir del Estado de Florida con número H452-068-62-063-0, de nacionalidad estadounidense establece, constituye y designa al Sr. Edison Iván Salgado Lomas, con pasaporte ecuatoriano No. 1713424172 y/o cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1713424172 como su Representante legítimo y legal, de hecho, en su nombre, lugar y representación para los fines que se describe a continuación:

1. Actuar en representación de la compañía respecto a la celebración y formalización de contratos de arrendamiento mercantil, subarrendamiento mercantil o leasing de inmuebles, cualquier tipo de activos fijos y aeronaves que tenga en propiedad o posesión o derecho de explotación comercial la compañía Aeroleasing Corp. o derecho o autorización de subarriendo otorgado por una tercera empresa a la compañía Aeroleasing Corp., así como la compra de bienes muebles e inmuebles, fletamento de aeronaves, intercambio de aeronaves, cesión de posición contractual de aeronaves o cualquier tipo de contrato de aeronaves en general, de acuerdo a la legislación vigente. Representar a la empresa en toda clase de contratos comerciales, en especial a la comercialización de aeronaves, partes, piezas, presentarse a licitaciones de suministro de material aeronáutico.
2. Efectuar todos los actos de comercio y contratos, pudiendo por ello, pagar deudas y cobrar los créditos de la MANDANTE para depositar en la cuenta de la compañía, así también, la de inscribir títulos y contratos de propiedad, comprar y vender activos para y de Aeroleasing Corp.; realizar los trámites pertinentes ante cualquier Autoridad gubernamental, provincial, estatal, municipal y seccional de cualquier país del mundo, en especial las autoridades de Aviación Civil, Migración y Aduanas, podrá también: a) contratar personal administrativo, técnico, profesional y empresas de servicios; b) otorgar poderes especiales y específicos, nombrar o autorizar a otras personas igual que actúen en diligencias, trámites o cualquier otro asunto en nombre de Aeroleasing Corp. Especialmente para la obtención de permisos o licencias de operación y trámites de importación, exportación y migratorios que sean necesarios.
3. Presentar a nombre de Aeroleasing Corp. todos y cualquier documento requerido a fin de inscribir a la empresa en el Registro de Proveedores del SERCOP ecuatoriano y de la Dirección de Bienes Estratégicos del Ministerio de Defensa del Ecuador y cualquier otra institución del Estado o privada.
4. Pueda recibir solicitudes de y entregar propuestas/ofertas/cotizaciones, así mismo, negociar y firmar cada eventual contrato sucesivo con las administraciones gubernamentales, estatales y municipales y firmar cualquier otra acta y/o documento necesario para el perfeccionamiento de dichos contratos, en caso de asignación por parte de las mencionadas administraciones y firmar actas de entrega-recepción de contratos.

NOTARIO SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
a COPIA de antecesoras igual al documento
18 DIC 2020

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



me

Este instrumento debe ser analizado e interpretarse como un Poder Especifico. Este instrumento también pretende ser efectivo y vinculante para la empresa por todas las acciones tomadas por el representante de la empresa. La enumeración de los artículos específicos, derechos, actos o poderes en el presente documento limita y restringe las facultades otorgadas a dicho representante mediante este Poder. Es nuestra intención conceder al Representante los plenos poderes y autoridad para hacer y ejecutar lo indicado en este documento ratificando y confirmando todo lo legalmente actuado o causado por dicho representante en virtud del presente poder.

Este poder tendrá vigencia de un año desde la fecha de su emisión.

En Miami, a los tres días del mes de agosto de 2020, ante Notario Público del Estado de Florida, en representación de Aeroleasing Corp., quien procede por derecho propio, firma en señal de aprobación y conformidad, con libertad para contratar y en pleno conocimiento del acto jurídico, el Sr. Ben Haden Williams, quien se identifica con licencia de conducir del Estado de Florida con número H452-068-62-063-0.

Firma

Ben Haden Williams
FL DL H452-068-62-063-0

Firma

Italo Torrese
Notario Público



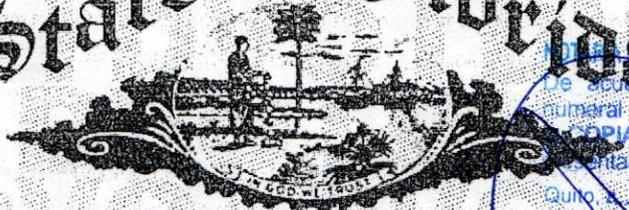
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO:
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí

Quito, a.....1.8.DIC 2020.....

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

me

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

NOTARIO SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5-Art. 18. de la Ley Notarial doy fe que
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, Ecuator, 23 MAR 2021

Dr. José Luis Jaramillo Galero
NOTARIO SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Italo Torrese

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of March, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-30298

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

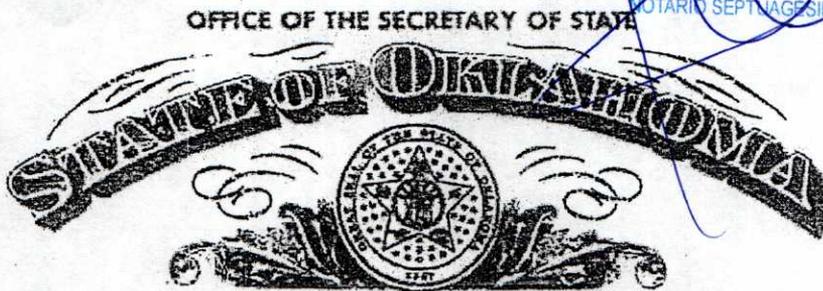
This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

me

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la **COPIA** que antecede, es igual al documento
presentado ante mi
Quito, a 23 MAR 2021

Dr. José Luis Jaramillo Calero

NOTARIO SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICATE OF INCORPORATION

WHEREAS, the Certificate of Incorporation of

AEROLEASING CORP.

has been filed in the office of the Secretary of State as provided by the laws of the State of Oklahoma.

NOW THEREFORE, I, the undersigned, Secretary of State of the State of Oklahoma, by virtue of the powers vested in me by law, do hereby issue this certificate evidencing such filing.

IN TESTIMONY WHEREOF, I hereunto set my hand and cause to be affixed the Great Seal of the State of Oklahoma.

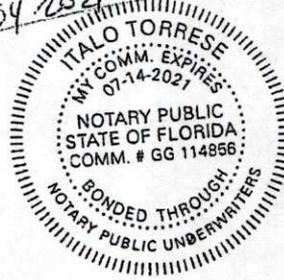


Filed in the city of Oklahoma City this
12th day of March, 2013.

[Signature]

Secretary of State

[Signature]
MARCH 04 2021



me

OFICINA DE LA SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE OKLAHOMA

(SELLO)

CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN

CONSIDERANDO QUE, el Certificado de Incorporación de

AEROLEASING CORP.

Fue presentado en la oficina de la Secretaría de Estado como está estipulado por las leyes del Estado de Oklahoma.

EN VIRTUD DE LO CUAL, Yo, el abajo firmante, Secretario de Estado del Estado de Oklahoma en virtud de los poderes en investidos por la ley, emito el presente certificado evidenciando dicha presentación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Yo firmo el presente y pongo el Gran Sello del Estado de Oklahoma.

(Sello)

Presentado en la ciudad de Oklahoma este
décimo segundo día de Marzo de 2013.

(Firma ilegible)
Secretario Estado



[Handwritten signature]
MARCH 04, 2013

me

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

COPIA QUE ANTECEDENTE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL. 23 MAR 2021
Dr. José Luis Jaramillo Cuero
NOTARIO SUPLENTE EN EL CANTÓN QUITO

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Italo Torrese

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of March, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-30299

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

me



AeroLeasing

2875 NE 191 St. Suite 703, Aventura, Florida 33180

www.aeroleasingusa.com

EMAIL: legalrep@aeroleasingusa.com

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado anteriormente.
Quito a 23 MAR 2021

INVOICE No: 17-298

Dr. José Luis Jaramillo Calero

NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
TEL/FAX: 1-786-235-2462

INVOICE

CLIENT:	CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROP. DE QUITO
ADDRESS:	Ignacio de Veintimilla E5-66 y Reina Victoria
	RUC: 1768097950001
CITY:	Quito
COUNTRY:	Ecuador
TELEPHONE:	593 2 3953700
ATTN:	

Date: Dec 28, 2017

Quantity	Description	Harmonized code	Unit price US\$	Total in US\$
8	Seal, P/N 230850 /	8484.90.00.00	\$ 26,73	\$ 213,84
8	Seal, P/N 230870 /	8484.90.00.00	\$ 26,73	\$ 213,84
4	Circlip, P/N 9744017100 /	7318.21.00.00	\$ 3,35	\$ 13,40
12	Seal, P/N 9752008044 /	4016.93.00.00	\$ 10,03	\$ 120,36
8	Seal, P/N 9752022044 /	4016.93.00.00	\$ 10,03	\$ 80,24
12	Seal, P/N 0111720140 /	4016.93.00.00	\$ 16,71	\$ 200,52
2	Filter element, P/N 109-0401-19-107 /	8421.99.10.00	\$ 1.376,60	\$ 2.753,20
1	Packing, P/N 110-3-16 /	4016.93.00.00	\$ 43,44	\$ 43,44
8	Brush, P/N 150SG1009-5 /	8545.20.00.00	\$ 725,06	\$ 5.800,48
1	Starter Generator, P/N 160SG137Q /	8511.40.10.00	\$ 59.251,03	\$ 59.251,03
1	Packing, P/N 1809-113 (alt. 1808-138) /	4016.93.00.00	\$ 307,40	\$ 307,40
2	Packing, P/N 1809-38 /	4016.93.00.00	\$ 491,17	\$ 982,34
2	Seal, P/N 1858-46 /	8484.20.00.00	\$ 491,17	\$ 982,34
100	Cotter pin, P/N 23310CA015015 /	7318.24.00.00	\$ 0,56	\$ 56,00
100	Cotter pin, P/N 23310CA020025 /	7318.24.00.00	\$ 0,56	\$ 56,00
12	Tab washer, P/N 23350CA050 /	7318.21.00.00	\$ 20,99	\$ 251,88
20	Packing, P/N 46012A00750(alt.9794410075)/	4016.93.00.00	\$ 23,39	\$ 467,80
12	Packing, P/N 46012B01500(alt.9682701513)/	4016.93.00.00	\$ 23,39	\$ 280,68
4	Filter element, P/N 651499 (alt. 1743645-02)/	8421.99.10.00	\$ 905,48	\$ 3.621,92
2	Seal, P/N 7329FT160-4780 /	8484.20.00.00	\$ 1.239,61	\$ 2.479,22
30	Lamp, P/N A7512-24 (alt. M6363/2-2) /	8539.29.20.00	\$ 66,83	\$ 2.004,90
2	O-ring, P/N AS3209-024 /	4016.93.00.00	\$ 1,24	\$ 2,48
1	O-ring, P/N AS3209-239 /	4016.93.00.00	\$ 6,68	\$ 6,68
4	Filter element, P/N CH8998103461D03(alt. 9560158180) /	8421.99.10.00	\$ 668,25	\$ 2.673,00
2	Lamp, P/N GE-4580 /	8539.29.90.00	\$ 668,25	\$ 1.336,50
2	Lamp, P/N GE-4596 /	8539.29.90.00	\$ 53,46	\$ 106,92
25	Lamp, P/N GE-1683 /	8539.29.20.00	\$ 33,41	\$ 835,25
3	Packing, P/N M8346/1-228 /	4016.93.00.00	\$ 25,06	\$ 75,18
2	O-Ring, P/N M83461/1-015 /	4016.93.00.00	\$ 6,68	\$ 13,36
4	O-Ring, P/N M83461/1-136 /	4016.93.00.00	\$ 12,53	\$ 50,12
5	O-Ring, P/N 83461/1-212 /	4016.93.00.00	\$ 10,03	\$ 50,15
1	Safety Wire, P/N MS20995C032 /	7312.10.90.00	\$ 297,38	\$ 297,38
2	Safety Wire, P/N MS20995C20 /	7312.10.90.00	\$ 297,38	\$ 594,76
100	Cotter Pin, P/N MS-24665-136 /	7318.24.00.00	\$ 1,34	\$ 134,00

ITOS

23/04/2021

ITALO TORRES

MY COMM. EXPIRES 07-14-2021

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA COMM. # GG 114656

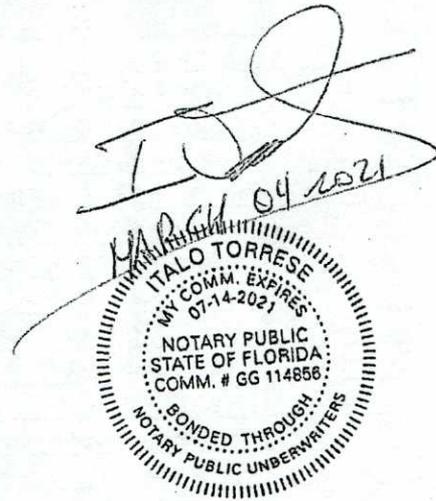
BOUNDED THROUGH NOTARY PUBLIC UNDERWRITERS

me

100	Cotter Pin, P/N MS-24665-155 /	7318.24.00.00	\$ 1,21	\$ 121,00
100	Cotter Pin, P/N MS-24665-285 /	7318.24.00.00	\$ 1,24	\$ 124,00
100	Cotter Pin, P/N MS-24665-357 /	7318.24.00.00	\$ 1,44	\$ 144,00
2	O-Ring, P/N MS28778-2 /	4016.93.00.00	\$ 6,68	\$ 13,36
2	O-Ring, P/N MS29513-238 /	4016.93.00.00	\$ 16,71	\$ 33,42
Detail of Incoterms:				
FOB:		85.374,57		
FREIGHT:		190,00		
INSURANCE		427,82		
CIF		85.992,39		
LOCAL EXPENSES:		800,00		
TOTAL COST:		USD 86.792,39		
INCOTERM: DDP				
DESCRIPTION OF GOODS: AIRCRAFT PARTS.				
			Subtotal	\$ 86.792,39
			TOTAL	\$ 86.792,39

PLEASE MAKE PAYMENTS TO:
 Beneficiary: AEROLEASING CORP.
 Bank: CITIBANK, N.A. BR. #175
 Bank address: 1636 TOWN CENTER CIRCLE
 WESTON, FLORIDA 33326
 Account No.: 9136547395
 ABA No. 266086554

Único Agente Autorizado en Ecuador de:



me



AeroLeasing

444 Brickell Ave. Suite P-28, Miami, Florida 33131

www.aeroleasingusa.com

EMAIL: legalrep@aeroleasingusa.com

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi
Quito, a... 23 MAR 2021

INVOICE No.: 18-040

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SUPLENTE QUITO
TEL/FAX: 1786-235-2462

INVOICE

CLIENT:	CUERPO DE BOMBEROS DISTRITO METROP. DE QUITO
ADDRESS:	Ignacio de Veintimilla E5-66 y Reina Victoria RUC: 1768097950001
CITY:	Quito
COUNTRY:	Ecuador
TELEPHONE:	593 2 3953700
ATTN:	

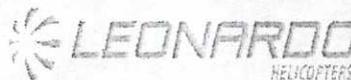
Date: Mar 14, 2018

Quantity	Description	Harmonized code	Unit price US\$	Total in US\$
1	GPS GARMIN GTN 650	/ 8526.91.00.00	\$ 14.473,80	\$ 14.473,80
	Includes: GPS Antenna			
1	RADIO FM NPX 138, Includes	/ 8517.69.90.00	\$ 15.444,00	\$ 15.444,00
	FM equipment, Installation Kit, FM Antenna, Clamps and fungibles			
1	TRANSPONDER GTX 327, Includes:	/ 9014.20.00.00	\$ 5.633,10	\$ 5.633,10
	Transponder, Installation Kit, Connector Kit, Clamps & Fungibles			
5	HEAD SET A20	/ 8518.30.00.00	\$ 1.298,88	\$ 6.494,40
	Condition: NEW			
	Detail of Incoterms:			
	FOB:	40.750,60		
	FREIGHT:	190,00		
	INSURANCE	204,70		
	CIF	41.145,30		
	LOCAL EXPENSES:	900,00		
	TOTAL COST:	USD 42.045,30		
	INCOTERM:	DDP		
	DESCRIPTION OF GOODS: AIRCRAFT PARTS.			

Subtotal	\$ 42.045,30
TOTAL	\$ 42.045,30

PLEASE MAKE PAYMENTS TO:
 Beneficiary: AEROLEASING CORP.
 Bank: CITIBANK, N.A. BR. #175
 Bank address: 1636 TOWN CENTER CIRCLE
 WESTON, FLORIDA 33326
 Account No.: 9136547395
 ABA No. 266086554

Único Agente Autorizado en Ecuador de:



Handwritten signature and date: MARCH 04, 2021

Handwritten initials: me



AeroLeasing

9737 NW 41 St Suite 733, Doral, Florida 33178
www.aeroleasingusa.com

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí
Quito, a 23 MAR 2021

José Luis Inés Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

TEL/FAX: 1-786-235-2462

INVOICE

CLIENT:	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
ADDRESS:	Calle Veintimilla E5-66 and Reina Victoria
RUC:	1768097950001
CITY:	Quito
COUNTRY:	Ecuador
TELEPHONE:	(593-2) 3953 700
ATTN:	Sr. Jorge Porras

Date: December 17, 2019

Item	Description	Unit price US\$	Total in US\$
1	Inscripción de 3 pilotos para entrenamiento en simulador de vuelo en el Centro de Entrenamiento de Leonardo Helicopters en Sesto Calende, Italia.	\$ 43.500,00	\$ 43.500,00
2	Desarrollo de entrenamiento en simulador de de vuelo en el Centro de Entrenamiento de Leonardo Helicopters en Sesto Calende, Italia, para 3 pilotos	\$ 43.500,00	\$ 43.500,00
		Subtotal	\$ 87.000,00
		TOTAL	\$ 87.000,00

Nota: valor indicado no incluye impuestos

PLEASE MAKE PAYMENTS TO:
Beneficiary: AEROLEASING CORP.
Bank: CITIBANK, N.A. BR. #175
Bank address: 1636 TOWN CENTER CIRCLE
WESTON, FLORIDA 33326
Account No.: 9136547395
ABA No. 266086554

[Handwritten signature]

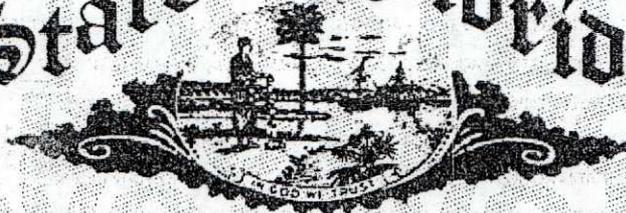
MARCH 04, 2021



me

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Italo Torrese

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fifth day of March, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-30300

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State
Secretary of State

NOTARIA SEPTUAGESIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Doy fe con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial con fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a..... 3 MAR 2021

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

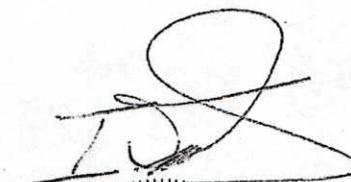
me

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí
 Quito, a 23 MAR 2021

AEROLEASING CORP
 Balance al 31 de Diciembre de 2020

Dr. José Luis Jaramillo Calero
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ACTIVOS	
ACTIVOS CORRIENTES	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Caja y bancos	628.399,13
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	628.399,13
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	
CLIENTES	509.156,42
TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	509.156,42
INVENTARIOS	
Bienes	2.305.461,61
TOTAL INVENTARIOS	2.305.461,61
PAGOS ANTICIPADOS Y OTROS SERVICIOS	
Seguro prepagado	75.608,48
Anticipo a los accionistas	-
TOTAL GASTOS PREPAGADOS Y OTROS SERVICIOS	75.608,48
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	3.518.625,64
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	
EQUIPO	434.228,57
TOTAL EQUIPO	434.228,57
ACTIVOS INTANGIBLES	
Activos reembolsables	41.051,71
TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	41.051,71
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	475.280,28
TOTAL ACTIVOS	3.993.905,92


 ITALO TORRESE
 MY COMM. EXPIRES 07-14-2021
 NOTARY PUBLIC
 STATE OF FLORIDA
 COMM. # GG 114856
 BONDED THROUGH
 NOTARY PUBLIC UNDERWRITERS
 MARCH 04, 2021

me

PASIVOS

PROVEEDORES

Cuentas por pagar a proveedores

- 680.288,03

TOTAL PROVEEDORES

- 680.288,03

OTRO PASIVO CIRCULANTE

Con Administración

- 40.792,09

TOTAL OTRO PASIVO CIRCULANTE

- 40.792,09

TOTAL PASIVO CORRIENTE

- 721.080,13

TOTAL PASIVOS

- 721.080,13

PATRIMONIO

CAPITAL

Suscrito

- 100.000,00

TOTAL CAPITAL

- 100.000,00

APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES

Contribuciones a futuras capitalizaciones

- 652.983,67

TOTAL CONTRIBUCIONES A FUTURAS CAPITALIZACIONES

- 652.983,67

RESERVAS

Reservas

- 314.578,54

TOTAL RESERVAS

- 314.578,54

UTILIDAD NETA AÑOS ANTERIORES

- 1.762.842,52

UTILIDAD NETA DICIEMBRE 2020

- 442.421,06

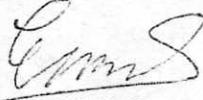
TOTAL PATRIMONIO

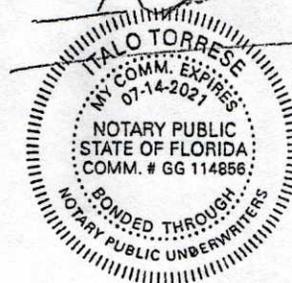
- 3.272.825,79

TOTAL PASIVOS Y CAPITAL CONTABLE

- 3.993.905,92


PRESIDENTE
BEN WILLIAMS


CONTADOR
EDUARDO MENDEZ



MARCH 04, 2021

me

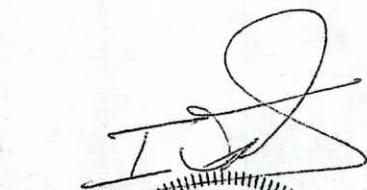
AEROLEASING CORP
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DE 01 DE ENERO 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

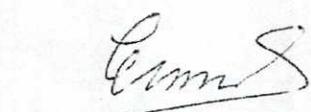
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a... 23 MAR 2021

Dr. José Luis Jaramillo Calero
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

INGRESOS		
VENTAS NETAS		
Ventas	-	7.971.728,60
TOTAL VENTAS NETAS	-	7.971.728,60
TOTAL VENTAS	-	7.971.728,60
GASTOS Y COSTOS		
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION		
COSTO DE INVENTARIO		6.534.664,35
TOTAL COSTO DE VENTAS Y PRODUCCIÓN	-	6.534.664,35
OTROS COSTOS INDIRECTOS		
OTROS COSTOS INDIRECTOS		759.728,27
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS	-	759.728,27
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
GASTOS DE VENTAS		120.816,93
GASTOS FINANCIEROS		106.730,30
GASTOS NO DEDUCIBLES		7.367,69
TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN	-	234.914,92
TOTAL GASTOS	-	7.529.307,54
UTILIDAD NETA A DICIEMBRE DE 2020	-	442.421,06


PRESIDENTE
BEN WILLIAMS


ITALO TORRESE
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
COMM. # GG 114856
BONDED THROUGH
NOTARY PUBLIC UNDERWRITERS


CONTADOR
EDUARDO MENDEZ

MARCH 04, 2021

me